



Fiscalía de Estado

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre **LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, con domicilio en calle Perú N° 450 de la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Fiscal de Estado, Dr. Raúl Julio Cesar Abate Costa, en adelante “**LA FISCALIA DE ESTADO**”, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Héctor Paz, con sede en Av. Belgrano (s) 1912 de la Ciudad de Santiago de Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, en adelante “**LA UNSE**” y la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Decano Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi, autorizado por Ordenanza H. Consejo Superior 06/2012, en adelante, “**LA FACULTAD**” con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria de la provincia de Córdoba acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, para promover en forma conjunta acciones técnicas, académicas y de investigación, creando lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico, Técnico y Cultural, que se regirá por las siguientes cláusulas:

DECLARACIONES:

LA FISCALIA DE ESTADO en su compromiso con el cuidado del medioambiente, impulsa y sostiene permanentemente medidas tendientes a implementar acciones vinculadas a preservar y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y de las generaciones futuras, más aun cuando se trata de cuestiones ambientales en donde el interés social se encuentra marcadamente comprometido, asimismo teniendo en cuenta que la preservación del ecosistema, y eventualmente la afectación de la naturaleza que se pudiera producir, constituye un perjuicio muy difícil de mensurar y que puede acarrear consecuencias adversas para toda la comunidad, constituyendo un hecho social que afecta intereses difusos o colectivos.-

LA FISCALIA DE ESTADO, en relación a lo impuesto en el art. 112 de la Constitución Provincial de Santiago del Estero, reconoce la importancia innegable del uso y aprovechamiento de los ríos interprovinciales que atraviesan su territorio priorizando los usos consuntivos de las aguas de la cuenca, evitando la contaminación y agotamiento de las fuentes, es en ese afán de anticipación y previsión que llevando adelante una política medioambiental, ha tomado la decisión de efectuar estudios específicos referidos a la preservación y resguardo de la Cuenca Salí-Dulce y sus efluentes, de modo de proteger el medioambiente y actuar al respecto.-

Por su parte tanto la Universidad Nacional de Santiago del Estero, como así también la Universidad Nacional de Córdoba, cuentan en su comunidad con Recursos Humanos altamente capacitados que ejecutan Procesos Científicos de Investigación y Desarrollo en base



a nuevas Tecnologías, por lo que adquiere relevancia llevar adelante esta instancia de transferencia de conocimientos a la comunidad, que beneficie al ámbito en las que se encuentran insertas y contribuir de esta forma a la preservación de un ambiente sano.

Que por ello acuerdan celebrar el presente Convenio Marco a los fines que ante la solicitud de Fiscalía de Estado, tanto la UNSE como así también la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, colaboren en todas aquellas acciones tendientes a la preservación y recomposición del medioambiente en todo el territorio de la provincia de Santiago del Estero, cuando el mismo se encuentre afectado por acciones antrópicas que resulten atentatorias y/o nocivas para él, especialmente en aquellos casos o hipótesis cuando sea necesario realizar estudios y análisis sobre muestras de aguas, líquidos, gases, suelos, vegetación y hábitats, aportando sus conocimientos, como así también advirtiendo cualquier daño ambiental que pudiera existir.-

Por ello Acuerdan:

PRIMERA: LA FISCALIA DE ESTADO, como así también “LA UNSE” Y “ LA FACULTAD”, favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación que se lleven adelante conforme lo expresamente acordado en este convenio.-

SEGUNDA: Las acciones a las que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.-

TERCERA: Los Convenios específicos que en su consecuencia se firmen, o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que lo rija. Asimismo, se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de la “LA UNSE” Y “LA FACULTAD” .-

CUARTA: Los programas serán desarrollados sobre la base de Planes Operativos instrumentados mediante convenios específicos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. -

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. Toda la información que se intercambie entre las partes firmantes, como así también el resultado de los estudios y/o trabajos, a realizar en el marco del presente convenio, tendrán el carácter de Información Confidencial, y solo podrá ser divulgada con expresa autorización de LA FISCALIA DE ESTADO.-

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre las partes intervinientes. -

SEPTIMA: El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.-

OCTAVA: El convenio tendrá vigencia por el término de tres (03)



años, prorrogable automáticamente, debiendo quien se oponga a dicha prórroga notificar en forma fehaciente su decisión. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. -

NOVENA: Toda publicidad, propaganda o promoción que de este convenio quiera realizarse deberá ser consensuada entre los firmantes.

DECIMA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Ordinarios de la provincia de Santiago del Estero.-

De conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero a los 31 días del mes de Julio de 2023.-

CERTIFICO que las firmas que obran en el documento que anteceden puestas en mi presencia, por las siguientes personas: Dr. RAUL JULIO CESAR ABATE COSTA, Documento Nacional de Identidad N° 12.074.164, Fiscal de Estado de la Provincia de Santiago del Estero, designado mediante Decreto N° 459 de fecha 22 de Marzo de 2017, emanado de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Decto-2021-2778-E-GDESDE-GSDE; HECTOR RUBEN PAZ, Documento Nacional de Identidad No 17.236.628, designado como Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero conforme Resolución No 300 de fecha 29 de Noviembre de 2021, y Lic. ROGELIO DANIEL PIZZI, Documento Nacional de Identidad No 24.615.343, designado como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA autorizado por Ordenanza H. Consejo Superior 06/2012 , con facultades suficientes para este acto, son auténticas y fueron registradas en esta Escribanía de Gobierno. Se tomo razón en Acta No 32 Folio No 32- Libro de Certificación de firmas No 8- Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. -----

-----Santiago del Estero, 31 de Julio de 2023.-



EPC. MARIA VIRGINIA VIAÑA
ESCRIBANA DE GOBIERNO
SAN DEL ESTERO



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio Marco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.